



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00338

Villavicencio, 03 de Noviembre de 2023

Que se hace necesario realizar la notificación por aviso en página web a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE: NANCY PAULA USMA GARCIA**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 40.361.XXX, **JOSE ELIODORO DUARTE MELO**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 7.502.XXX, y a la señora **MARIA DEL CARMEN RIVEROS DE PARDO**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 2.058.XXX.

ID 174804-203709-203777-195678

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que el 29 de septiembre de 2023 emitió acto administrativo **RT 00718 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"** respecto a la solicitud distinguida con ID. No. **174804-203709-203777-195678**, en relación con el predio rural denominado "FRENTE A LA IGLESIA" (Solicitantes) / Calle 5 2 36 38 (dirección catastral), identificado con FMI N° **236-51893** y número predial **5037002000000018001000000000**, ubicado en el casco urbano de la Inspección de La Julia, Municipio de Uribe, departamento del Meta cuya parte resolutive señala:

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora Nancy Paula Usma García (q.e.p.d), quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.361 expedida en Granada-Meta y a su núcleo familiar, también solicitantes, [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía 1.122. [REDACTED] expedida en Acacias-Meta, [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.122. [REDACTED] expedida en Acacias-Meta y [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía 9.729 [REDACTED] expedida en Armenia-Quindío, a los legitimados [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía 1.122. [REDACTED] de Acacias-Meta, [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía 9.731 [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía 11.938 [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía 41.923 [REDACTED] y [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía 41.914 [REDACTED] en calidad de ocupantes del predio rural denominado "FRENTE A LA IGLESIA" (Solicitantes)/CALLE 5 2 36 38 (Dirección Catastral), ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236 - 51893 y cédula catastral No. 5037002000000018001000000000, que cuenta con un área georreferenciada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos centímetros cuadrados (758.52 m²), de acuerdo a lo relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Establecer como período de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con los predios objeto de esta decisión, en los años 1997 a 2002.

TERCERO. Comunicar la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe al solicitante en su retorno.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CER875762



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490
Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion.



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

CUARTO. ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, San Martín, INSCRIBIR, con carácter preventivo y publicitario, la medida de protección en el predio identificado con folio de matrícula No. 236 – 51893, en el término de 5 días de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

QUINTO. ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236 – 51893, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.

SEXTO. ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en

el folio de matrícula No. 236 - 51893, que el predio Calle 5 2 36 38 "Casa Frente a la Iglesia", ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución al solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

OCTAVO. Comunicar el sentido de esta Resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

NOVENO. Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

DÉCIMO. Archívese, una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Villavicencio a los cinco (29) días del mes de septiembre de 2023

CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

El presente acto de notificación se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO que permanecerá publicado en página web durante cinco (05) días hábiles. Se señala que los datos personales han sido protegidos y/o censurados, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la **procedencia del recurso de reposición**, respecto de la Resolución **RT 00718 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, "Por medio de la cual se decide inscribir una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente", el cual podrá interponer ante el Director Territorial del Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del aviso, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CER075762



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local 02 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490
Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



El recurso de reposición podrá ser interpuesto de forma física en las instalaciones de la Dirección Territorial Meta ubicadas en el Local D2 del Parque Comercial primavera (Carrera 22 No. 5B-114) vía Puerto López, en la ciudad de Villavicencio (Meta), o de forma electrónica a través de los correos electrónicos: villavicencio.restitucion@urt.gov.co o carlos.colina@urt.gov.co.

Así mismo durante el trámite administrativo se expidió la Resolución **RT 00781 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023** "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00718 del 29 de septiembre de 2023, por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente", no obstante, dicho acto administrativo se comunica en el presente documento, a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE: NANCY PAULA USMA GARCIA**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 40.361.XXX, **JOSE ELIODORO DUARTE MELO**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 7.502.XXX, y a la señora **MARIA DEL CARMEN RIVEROS DE PARDO**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 2.058.XXX., quedando así:

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el numeral primero de la parte resolutive de la Resolución N° RT 00718 del 29 de septiembre 2023, el cual quedará así:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora Nancy Paula Usma García (q.e.p.d), quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.361 [REDACTED] expedida en Granada-Meta, a su compañero señor José Eleodoro Duarte Melo, identificado con cédula de ciudadanía 7.502 [REDACTED] fallecido y a su núcleo familiar, también solicitantes, [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía 1.122 [REDACTED] expedida en Acacias-Meta, [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.122 [REDACTED] expedida en Acacias-Meta y [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía 9.729 [REDACTED] expedida en Armenia-Quindío, a los legitimados [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía 1.122 [REDACTED] de Acacias-Meta, [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía 9.731 [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía 11.938 [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía 41.923 [REDACTED] y [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía 41.914 [REDACTED] en calidad de ocupantes del predio rural denominado "FRENTE A LA IGLESIA" (Solicitantes)/CALLE 5 2 36 38 (Dirección Catastral), ubicado en el casco Urbano de la Inspección de La Julia del municipio de Uribe, en el departamento de Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 236 - 51893 y cédula catastral No. 503700200000000180010000000000, que cuenta con un área georreferenciada de setecientos cincuenta y ocho metros punto cincuenta y dos centímetros cuadrados (758.52 m²), de acuerdo a lo relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Adiciónese numeral Décimo Primero a la Resolución 00718 del 29 de septiembre 2023, que quedará así:

DÉCIMO PRIMERO: Ordenar, Notificar por aviso a los herederos determinados e indeterminados del señor José Eliodoro Duarte Melo identificado con cédula de ciudadanía 7.502 [REDACTED] la resolución RT 00718 del 29 de septiembre 2023, Por la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Comunicar, a través de la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el presente trámite a los herederos determinados e indeterminados del señor Eliodoro Duarte Melo.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CERS75762



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490
Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución No. RT 00718 del 29 de septiembre de 2023 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente", quedan incólumes.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

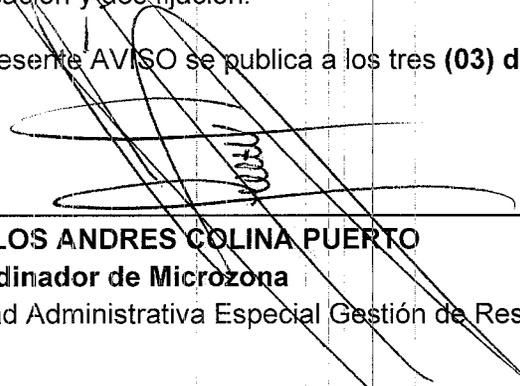
Comuníquese y Cúmplase

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los cinco (19) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

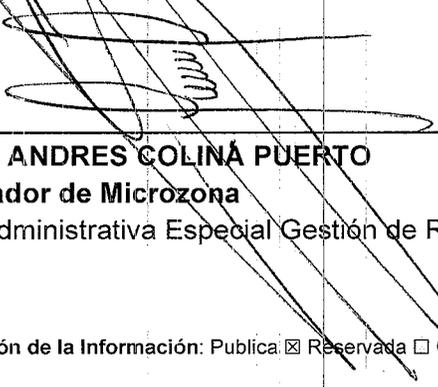

CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Es importante resaltar que frente al acto administrativo **RT 00781 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023** de corrección de error formal en aplicación de Ley 1437 del 2011 en su **Artículo 87**. "Firmeza de los actos administrativos", **NO PROCEDE RECUSO ALGUNO** y quedará en **firme** al día siguiente de su publicación y des fijación.

En presente AVISO se publica a los tres (03) días, del mes de noviembre de 2023.


CARLOS ANDRES COLINA PUERTO
Coordinador de Microzona
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN: 03 del mes de noviembre de 2023. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (3,7,8,9, y 10 del mes de noviembre de 2023), hasta las 5:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.


CARLOS ANDRES COLINA PUERTO
Coordinador de Microzona
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CER975762



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 58-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490
Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. A los diez (10) días del mes de noviembre de 2023. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.

CARLOS ANDRES COLINA PUERTO

Coordinador de Microzona

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyecto: Haslith Johana Diaz Sanin-Abogada Secretarial Misional
V°B°: Carlos Andrés Colina Puerto- Coordinador de Microzona

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CER575762



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114 Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490
Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

